

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.371 · 1975

LEY 8371

Boletín Oficial, 31 de marzo de 1975 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8371

LEY 8371

NOTA: Ver Ley 10447

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Amplíase por el término de diez años, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ley, el plazo de cumplimiento de las finalidades de uti lidad pública que motivaron la expropiación dispuesta por la Ley 6202, sancionada el 28 de Octubre de 1959 y promulgada el 30 de Noviembre de 1959 por Decreto Nº 16522.

ARTÍCULO 2°. Derógase toda disposición que se oponga a la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 8371. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).